



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066-2022-MDC/ALC

Camanti, 18 de abril, 2022

VISTOS: El Informe N° 034-2022-USCyS-SGDS-MDC/rgc.- de fecha 18 de abril 2022, presentado por el Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo y responsable de la Secretaria Técnica del CODISEC-C-2022, solicitando el reconocimiento de la reorganización de la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana de Quincemil, Distrito de Camanti, Provincia de Quispicanchi, Región Cusco, y en el Registro Único de Organizaciones Sociales para el año fiscal 2022-2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con el II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, dispone que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de Seguridad Ciudadana, con la cooperación de la PNP, conforme a Ley;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo II, de la Ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. De la Participación de los Vecinos en el Gobierno Local el Artículo 113, **inciso 6.-** señala que los vecinos ejercen el derecho de la participación a través de las de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, el Artículo N° 73°, **numeral 5.3)**, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, manifiesta que dentro de las competencias y funciones específicas el rol de las municipalidades distritales comprende “Organizar los Registros de Organizaciones Sociales y vecinales de su jurisdicción; Que el Artículo 84° **numeral 2.2)**, reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acción y promoción social concertada con el Gobierno Local;

Que, el Artículo 33, numeral 2).- del decreto Legislativo N° 1148, establece que las comisarias, desarrollan la labor de prevención, seguridad e investigación, mantienen una estrecha relación con la comunidad, Gobiernos Locales y Regionales, con quienes promueven la participación de su personal, en actividades en favor de la seguridad ciudadana;

Que, el Artículo 17, literal b).- de la Ley N° 27933, Ley del Sistema nacional de Seguridad Ciudadana, señala como una de las funciones de los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, el de promover la organización de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana de su jurisdicción;

Que, el Artículo 2 de la Ley 29701, señala que la Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, son organizaciones sociales de base promovidas por la Policía Nacional del Perú, que tienen por misión desarrollar actividades preventivas informativas y de proyección social, en apoyo a la Policía Nacional del Perú, para mejorar la seguridad ciudadana, mediante el trabajo voluntario no remunerado, y participativo, promueven y desarrollan programas de prevención y servicio a la comunidad. Que asimismo la municipalidad, mediante la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, a través Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC-C-2022, viene desarrollando un arduo trabajo con los sectores e instituciones que integran el CODISEC, 2022, en actividades de carácter preventivo y desatibo mediante los Patrullajes mixtos que se han y se desarrollan durante el periodo de la emergencia;

Que, mediante el Informe N° 034-2022-USCyS-SGDS-MDC/rgc.- de fecha 18 de abril 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo y responsable de la Secretaria Técnica del CODISEC-C-2022, solicita que mediante acto resolutorio se reconozca la reorganización de la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana de Quincemil, Distrito de Camanti, Provincia de Quispicanchi, Región Cusco, y a la vez el registro y reconocimiento en el Registro Único de Organizaciones Sociales de Base para el año fiscal 2022-2023, toda vez que constituye un incentivo para un mejor desempeño de funciones;



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



Que, es política de la actual gestión municipal, promover el fortalecimiento de las organizaciones sociales de seguridad ciudadana, con el objetivo de contribuir a la mejorar el servicio de Seguridad Ciudadana, conforme a los lineamientos de desarrollo integral del distrito, por lo que es necesario promover y articular la participación de la comunidad organizada y las instituciones del Estado que integran el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana para fortalecer la seguridad ciudadana buscando mecanismos para prevenir, controlar y combatir los actos delictivos y la violencia en el distrito. Que asimismo durante la pandemia del COVID-19, el esfuerzo de la Municipalidad, a través del Comando Covid-19 y el CODISEC-Camanti, ha sido multiplicado por lo que es reconocido por la población, por un trabajo articulado y disciplinado, en la Seguridad Ciudadana ha jugado un rol importante en la prevención y cuidado de la salud, sin descuidar el control de la delincuencia y la violencia;

Que, estando a los considerandos precedentes expuestos; y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, y en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER- la Reorganización de la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana de Quincemil, del Distrito de Camanti, Provincia de Quispicanchi, Región Cusco, la misma que estará bajo la organización y administración de la Comisaria de la PNP, del Distrito de Camanti, para el periodo fiscal del 2022-2023. Asimismo, Registrarla, en el Registro Único de las Organizaciones Sociales de base conforme a ley, de la Municipalidad Distrital de Camanti.

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER. - al Coordinador y los integrantes de la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana de Quincemil, Distrito de Camanti, de la jurisdicción de la Comisaria PNP, de Quincemil conformado por los siguientes personas:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	Coordinador	Sr. Manuel Ricardo Núñez Torres	08509006
02	Secretaria	Sra. Mercedes Alvarado Muñoz	46345728
03	Vecino Miembro	Sr. Silvia Fuentes Andrade	43168741
04	Vecino Miembro	Sr. German Mamani Huayta	25216420
05	Vecino Miembro	Sra. Vilma Silva Quispe	04828554
06	Vecino Miembro	Sr. Estalyn Zevallos Aguilar	41874686

ARTICULO TERCERO. - INSCRIBIR, en el Asiendo N° 005-2022, Folio N° 6-2022, con fecha 11 de abril del año 2022, en el Registro Único de Organizaciones Sociales "RUOS", de la Municipalidad Distrital de Camanti, a la **Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana** de Quincemil, del Distrito de Camanti, como Organización Social de Base conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR. - la presente Resolución a la parte interesada, a la Unidad de Seguridad Ciudadana-Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC-C- 2022, Sub Gerencia de Desarrollo Social, con las formalidades establecidas por la Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR. - a la Secretaria General y la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal Institucional de la Municipalidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 26188641

C.c.
SBE/alcaldé
YGZ/SG
Gerencia
Archivo